

MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 1673

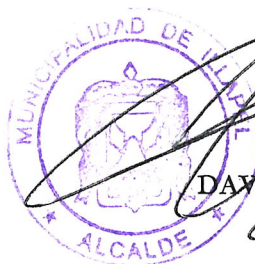
MAT.: Ordena reintegro de dineros.

ILLAPEL, 30 julio de 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO: a) La solicitud realizada por don Hube del C. Álvarez Rojas, de fecha 24 de junio de 2015; b) Dictamen de Contraloría N° 6014 de fecha 8 de febrero de 2002, que establece los plazos de prescripción para el cobro de Derechos municipales; b) Decreto Ley N° 3.063 del año 1979, sobre Rentas Municipales; c) Código Civil; d) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; e) Memorándum N° 24 de fecha 22 de enero de 2015, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita la devolución de dinero de la contribuyente;

DECRETO

1. Procédase a la devolución de dinero producto de un mal cálculo por la omisión de la codificación de un permiso de circulación del vehículo placa patente ZC. 7101-0 de propiedad de doña HUBE DEL C. ÁLVAREZ ROJAS, cedula de identidad N° 4.797.319-8 a favor de la Municipalidad de Illapel, cifra que fue calculada erróneamente, por un monto de \$ 43.976.- (cuarenta y tres mil novecientos setenta y seis).
- 2.- El gasto se imputará a la cuenta N° 215.26.01 denominada "Devoluciones", del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.EMILIA LOPEZ VILLALON
SECRETARIO MUNICIPAL (S)DAVID ARAYA ROBLEDO
ALCALDE (S)

D.A.R. / E.L.V./F.A.C./v.a.s.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Control.
- Depto. Jurídico.